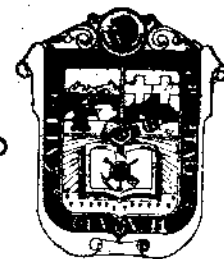




PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 17 de Abril de 1985

Número 73

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8o. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—El Director de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por oficio número 0100-16977 de fecha 15 de junio de 1977, el cual se apega a las modificaciones contempladas en el Artículo Décimo Tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, por el cual se reestructuró a la mencionada Comisión, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de una superficie de 78-85-35 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "SAN FELIPE TLALMIMILPAN", Municipio de Toluca, del Estado de México, para destinarse a su regularización y titulación a favor de sus ocupantes mediante su venta, fundando su petición en el Artículo 112 Fracción VI en relación con los Artículos 117, 343, 344, 345 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley.

La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas hoy Subdirección de Tierras y Aguas de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 255379 de fecha 21 de octubre de 1977, y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 1977 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 1o. de

noviembre de 1977 y por la otra la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 76-32-78 Has., de temporal de uso común, debiendo precisarse que en ésta quedan comprendidos 516,041.55 M2. que fueron materia de la Resolución Presidencial de segregación de 19 de agosto de 1964, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1965, para constituir la zona urbana ejidal, que se encuentra ocupada totalmente por asentamientos humanos irregulares y que no obstante que han transcurrido casi 20 años no se ha titulado de conformidad con las disposiciones legales relativas, por lo que al no haber culminado el procedimiento segregatorio, el área continúa sometida al régimen ejidal.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 20 de mayo de 1926, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1926, se dotó de tierras al poblado denominado "SAN FELIPE TLALMIMILPAN", Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 97-00-00 Has., para beneficiar a 363 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha Resolución el 13 de agosto de 1926; asimismo, por Resolución Presidencial de 1o. de septiembre de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 1937, se concedió por concepto de ampliación de ejido al poblado de referencia una superficie total de 27-45-00 Has., para beneficiar a 3 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución en una superficie de 25-00-00 Has., el 2 de octubre de 1937, aprobándose el plano de ejecución en forma parcial el 13 de diciembre de 1949; por Decreto Presidencial de fecha 12 de diciembre de 1956, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 del mismo mes y año, se expropió al poblado

Tomo CXXXIX Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 17 de Abril de 1985 No. 73

**SUMARIO:**

**SECCION PRIMERA**

**PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**DECRETO Expropiatorio de terrenos ejidales del poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Méx., sobre una superficie de 76-32-78 Has., en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.**

**AVISOS JUDICIALES:** 1329, 1345, 1716, 1772, 1773, 1767, 1768, 1464, 1811, 1804, 1805, 1806, 1807, 1809, 1798, 1494, 1495, 1655, 1732, 1733, 1734, 1717, 1799, 1802, 1803, 1771, 1454, 1457, 1458, 1491, 1670, y 1710.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1853, 1774, y 1797.

(Viene de la primera página)

en estudio una superficie de 16-21-59 Has., a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, en donde se construyó la Ciudad Universitaria; por Decreto Presidencial de fecha 29 de octubre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 1959, se expropió al poblado de referencia, una superficie de 15-01-28 Has., a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, que se destinaron a la construcción de un Campo Militar; por Decreto Presidencial de fecha 21 de julio de 1959, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de diciembre del mismo año, se expropió al poblado en estudio, una superficie de 9-00-00 Has., por causa de utilidad pública en favor del Gobierno del Estado de México; asimismo, por Resolución Presidencial de fecha 19 de agosto de 1964, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de enero de 1965, se segregaron del ejido que nos ocupa una superficie de 516,041.55 M2. que se destinaron a la zona urbana del poblado, distribuidos en la forma siguiente: 39 para igual número de ejidatarios, 436 para personas ajenas al ejido y 15 para servicios públicos, haciendo un total de 490 solares constituidos.

**RESULTANDO TERCERO.**—Que en base a las modificaciones contempladas en el Artículo Décimo Tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, por el cual se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra que ordenó que ésta se coordinara con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y con el extinto Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, para delimitar en cada caso la superficie correspondiente a la regularización de terrenos ejidales o comunales, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología antes mencionada emitió en su oportunidad su opinión técnica en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en la que se consideró procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada completamente por asentamientos humanos irregulares, la que se sujetará a las siguientes bases:

a).—La superficie del lote tipo no podrá exceder de la superficie del lote promedio de la zona.

b).—Únicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble.

c).—El precio de los lotes ocupados para usos habitacionales, se fijará atendiendo el interés social.

d).—Cuando alguno de los vecindados posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona podrá adquirir el excedente al valor comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que para el efecto se practique.

e).—En caso de que alguien de los vecindados ocupe alguno de los predios que de acuerdo con las disposiciones del Estado de México, en materia de desarrollo urbano, sea adecuado para destinarse a la ejecución de obras para la prestación de servicios al centro de población, la comisión promoverá la reubicación del citado ocupante en alguno de los lotes no ocupados, en este caso el precio de la operación se fijará en los términos del inciso c).

f).—Los lotes que se encuentren desocupados dentro de la superficie expropiada y que no se utilicen para los fines a que se refiere el inciso anterior, podrán ser enajenados para que sean destinados a la construcción de viviendas populares de interés social.

g).—La Comisión deberá donar a favor del Municipio en el que se ubique la superficie expropiada, áreas para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de acuerdo con las necesidades del lugar y la disponibilidad de terrenos.

h).—Con los lotes motivo de la regularización se constituirá el patrimonio familiar de los adquirentes en los términos de la Legislación aplicable.

i).—La venta y titulación de los lotes se hará con apego a las disposiciones legales que en materia de desarrollo urbano sean aplicables en el Estado, así como a los criterios establecidos en este Ordenamiento.

j).—Cuando por causas imputables al vecindado no se contrate con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el término de un año contado a partir de la fecha de la ejecución del Decreto expropiatorio, los precios de venta se incrementarán en un 20% anual sobre el último precio de venta.

La mencionada Comisión deberá publicar en uno de los Diarios de mayor circulación de la Localidad, la fecha de ejecución del Decreto expropiatorio.

**RESULTANDO CUARTO.**—La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, emitió su dictamen pericial de acuerdo con el Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor comercial agrícola de - - - \$ 30,000.00 por hectárea, para los efectos de indemnización y de acuerdo con el Artículo 122 Fracción II Párrafo Segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, será el doble de su valor comercial agrícola, el que equivale a \$ 60,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 76-32-78 Has., a expropiarse es de \$ 4'579,668.00, por concepto de indemnización, misma que equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos a expropiarse, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización, cantidades que se pagarán al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la regularización. Por lo que se refiere al avalúo de venta se fijó un valor comercial por metro cuadrado de \$ 1,000.00 y el precio de interés social para efectos de regularización de la tierra es del 10% del valor comercial fijado que en este caso es de \$ 100.00 M2.

Que las opiniones de la Comisión Agraria Mixta, del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la

Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. La opinión del C. Gobernador del Estado, no fue emitida, no obstante haberse solicitado por lo que, de acuerdo con lo que establece el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el 18 de julio de 1984; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Que en la presente expropiación se comprende el área de 516,041.55 M2. segregada para la zona urbana según Resolución Presidencial de 19 de agosto de 1964, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1965, en virtud de que dicha zona urbana no ha salido del Régimen Ejidal, por no haberse dado cabal cumplimiento al Reglamento de las Zonas de Urbanización de los Ejidos, de 10 de marzo de 1954, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1956, y en especial a su Artículo 90., ni a lo preceptuado por el Artículo 100 y relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; por el contrario, en dicha área se encuentran asentamientos humanos irregulares, por lo que se hace necesaria la debida regularización y titulación y decretarse la expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de que proceda a ellos según sus atribuciones. Al efecto, de conformidad con los Artículos 93 y siguientes de la citada Ley, deberá concederse gratuitamente a los ejidatarios o a sus sucesores preferentes, hijos de ejidatarios, o a quienes dependían económicamente del titular, en forma gratuita, a cada uno, el lote que estén poseyendo, que no rebase la superficie de 2,500.00 M2. y siempre que reúnan los requisitos de capacidad jurídica que la Ley mencionada establece. Por lo tanto, con el presente Decreto se consiguieren los fines perseguidos para que los asentamientos humanos ahí existentes se regularicen y titulen.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende por lo dispuesto por la Fracción VI del Artículo 112 en relación con el 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria es procedente la expropiación de una superficie de 76-32-78 Has., de temporal de uso común de terrenos ejidales del poblado de "SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN", Municipio de Toluca, del Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, quien deberá cubrir el pago por la cantidad de \$ 4'579,668.00 por concepto de indemnización, misma que equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos a expropiarse, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización que se pagarán al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, sumas que ingresarán al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto y en acatamiento a lo establecido en el Artículo 122 Fracción II Párrafo Segundo de aquel Ordenamiento, las depositará a nombre del ejido en las oficinas de la Nacional Financiera, S.A., o en las instituciones financieras que ella determine para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal a fin de que se apliquen en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a

la Ley de la Materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

En cumplimiento al avalúo practicado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar sus operaciones de regularización respetando el precio de interés social fijado que en este caso es de \$ 100.00 por metro cuadrado, tratándose de usos habitacionales; en la inteligencia de que si la misma no contrata con algún vecindado por las causas señaladas en el inciso j) del resultando tercero del presente Decreto, los precios de venta se incrementarán en un 20% anual sobre el último precio. Los lotes motivo de este avalúo se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes en los términos de la Legislación aplicable.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 80. Fracción V, 112 Fracción VI, 117, 121, 122 Fracción II, Párrafo Segundo, 123, 125, 126, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### DECRETO:

**PRIMERO.**—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN", Municipio de Toluca, del Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, una superficie de 76-32-78 Has. (SETENTA Y SEIS HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS), de temporal de uso común, para destinarse a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resultaren vacantes.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**SEGUNDO.**—La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá cubrir en efectivo la cantidad de \$ 4'579,668.00 (CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de indemnización por la superficie que se expropia al ejido de "SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN", Municipio de Toluca, del Estado de México, suma que equivale al doble del valor comercial agrícola de las tierras expropiadas; más el veinte por ciento de las utilidades netas resultantes de la regularización que se cubrirán en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, como lo establece el Artículo 122 Fracción II Párrafo Segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria; cantidades que ingresarán al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto las depositará a nombre del ejido en las oficinas de la Nacional Financiera, S. A., o en las instituciones financieras que ella determine para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se apliquen en los términos del Artículo 125 del citado Ordenamiento, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto

(Pasa a la siguiente página)

expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercitará las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

**TERCERO.**—En cumplimiento al avalúo practicado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio de interés social fijado en este caso es de: \$ 100.00 (CIEN PESOS, 00/100 M.N.), por metro cuadrado, tratándose de usos habitacionales; en la inteligencia de que si la misma no contrata con algún avecinado por las causas señaladas en el inciso j) del resultado tercero del presente Decreto, los precios de venta se incrementarán en un 20% anual sobre el último precio. Los lotes motivo de este avalúo se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes en los términos de la legislación aplicable.

**CUARTO.**—Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los avecinados que constituyen el asentamiento humano irregular como a los terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas como lo señala el Artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**QUINTO.**—En virtud de que la expropiación es total y se afectan 76-32-78 Has., (SETENTA Y SEIS HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS), de temporal de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Párrafo Segundo del Artículo 122 Fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**SEXTO.**—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido de "SAN FELIPE TLALMILOLPAN", Municipio de Toluca, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

**DADO** en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 19 días de diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Miguel de la Madrid H.  
(Rúbrica)

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

Luis Martínez Villcaña.  
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGIA.

Marcelo Javelly Girard.  
(Rúbrica)

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 269/85.  
PRIMERA SECRETARIA.

J. DOLORES DELGADILLO ESPINOSA, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "El Tejocote", ubicado en la Concepción Jolalpa, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: 159.00 metros, con Fructuoso Espinosa; AL SUR: 150.00 metros, con Camino; AL ORIENTE: 354.00 metros, con Dagoberto Delgado E.; AL PONIENTE: 147.00 metros, con Camino; PONIENTE: 48.00 metros, con Camino; PONIENTE: 86.00 metros, con Camino y PONIENTE: 68.00 metros, con Camino.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca.—Texcoco, México, a cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., P.D. C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

1329.—15 Marzo, 1o, y 17 Abril

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ALFREDO CARPIO SANDOVAL, promueve en autos del expediente número 272/85, diligencias de Inmatriculación, respecto de un predio denominado "Apatlaxco" y casa construida en dicho predio ubicado en el Pueblo de Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 35:00 metros, con Sucesión de Trinidad Cuevas; AL SUR: 40.00 metros, con Carretera Pública AL ORIENTE: 32.10 metros, con Elvira Reyes; AL PONIENTE: 15.20 metros, con Aurelio Reyes, con superficie total aproximada 887.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, haciéndole saber a los que se crean con mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a deducir lo que a su derecho corresponda, se expide en Cuautitlán, México, a los veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1345.—15 Marzo, 1o, y 17 Abril.

### JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 170/85.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ALFONSO ORTEGA LOPEZ,

ALBERTO SOTO AGUIRRE, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número 3, manzana 52, Col. Campestre Guadalupana, de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 2; AL SUR: 20.00 metros, con lote 4; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 9; AL PONIENTE: 9.00 metros, con Calle, se le hace saber que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

1716.—3, 17 y 29 Abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

RUPERTO RAYMUNDO RUIZ RECILLAS, promueve en expediente No. 150/85 Diligencias Información Dominio fin acreditar concepto propietario viene teniendo sobre terreno, de una parte de labor por el lado oriente y el lado poniente, con Barranca y Herizo, ubicado en los términos de San José del progreso del Municipio de Coatepec Harinas, Méx., mide y linda; NORTE: 457.80 metros con Faustino Martínez Lara; SUR: 451.80 metros con Gonzalo Delgado Ayala; ORIENTE: 125.00 metros con calle S/N PONIENTE: 183.25 metros con un Río al Salto.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil para su publicación tres veces en tres días, periódicos "GACETA GOBIERNO Y EL HERALDO", editencia Toluca, México, expediente en Tenancingo, México, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario Civil de Acuerdos. P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

1772.—9, 12 y 17 abril.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

PRIMERA SECRETARIA

GUADALUPE PORTILLA DE R. Expediente 249/85, promueve diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión del terreno ubicado en el poblado de San Miguel Totocuitlapico, Municipio de Metepec, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.15 con camino a San Bartolo Tlatelulco. AL SUR: 46.15 metros con Joaquín Bernal; AL ORIENTE: 118.00 metros con Primitivo Chávez; PONIENTE: 118.00 María Alcántara. C. Juez ordena su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico que se edita en ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días llamando por ese conducto a toda aquella persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble. Toluca, México a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—C. Primer Secretario, P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1773.—9, 12 y 17 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

DAGOBERTO DELGADILLO ESPINOZA, promueve en el Juzgado Primero Civil Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Cantera del Cerro de Teponaztle", ubicado en el Pueblo de Los Reyes Nopala, del Municipio de Tepetlaoxtoc, y perteneciente a este Distrito Judicial, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 470.00 metros, con Dagoberto Delgadillo; AL SUR: en línea que inicia de sur a norte inclinada al noreste de 39.90 metros, luego se continúa al este para hacer un oriente de 34.20 metros, finalmente se dirige al noreste en 161.00 metros, estas tres medidas lindan con el señor Julián Castillo; AL ORIENTE: en línea de norte a sur 110.00 metros, con Jesús Ortiz, luego quiebra al poniente en 130.00 metros, para finalmente dirigirse al sur en 200.91 metros, ambas medidas lindan con el señor Julián Castillo; AL PONIENTE: en línea de norte a sur con dirección suroeste en 100.00 metros, lindando con Dolores Delgadillo, luego quiebra al oriente para hacer un sur de 190.00 metros, luego quiebra al sur para hacer otro poniente de 154.00 metros, luego sigue al propio poniente para hacer un norte de 121.00 metros, medidas que lindan con Julián Castillo, finalmente baja al sur para hacer un poniente de 233.00 metros, con Dagoberto Delgadillo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., C. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

1767.—9, 12 y 17 Abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

DANIEL DE OLMOS RODRIGUEZ, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil y bajo el expediente número 215/85, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Xolaltenco", ubicado en la Calle de la Palma número once en Chiconcuac, México, y perteneciente a este Distrito Judicial, el cual mide y linda: AL NORTE: 33.50 metros, con Félix de Olmos Rodríguez; AL SUR: 32.00 metros, con Alfonso Gutiérrez; AL ORIENTE: 9.10 metros, con Ricardo Castillo; AL PONIENTE: 11.40 metros, con Calle de la Palma, con una superficie aproximada de trescientos treinta y cinco metros sesenta y seis centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., C. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

1768.—9, 12 y 17 Abril.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ISABEL PORTILLA ARROYO Y  
MAXIMO ORTIZ CASTAÑEDA.

SIRENIA PEREZ DE JAIMES, en el expediente número 234/85, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión del lote terreno número 18, de la Manzana 87 de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 43 ubicado en este Municipio que mide y linda; AL NORTE 17.20 metros con lote 17; AL SUR: 17.20 metros con lote 19; AL ORIENTE: 9.20 metros con lote 43; AL PONIENTE: 9.20 metros con calle Tacuba, con una superficie total de 158.24 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el opercimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio dentro de ésta ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expiden en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los once días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1464.—22 Marzo, 3 y 17 Abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

NOEMI FERNANDEZ DE CADENA; Exp. 154/985, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en el kilómetro 2½, sobre la Carretera "Los Saucos", denominado "Polvorín", con casa construída en el mismo, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE: 36.50 metros, con Rosalie Roath; SUR: 32.40 metros con Manuel García; ORIENTE: 2 líneas en 25.00 y 25.50 metros con Anselmo Aguirre; PONIENTE: 36.00 metros con carretera "Los Saucos". Con una superficie aproximada de 1,489.57 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado. Para que personas que créanse con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 29 de marzo de 1985.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1811.—12, 17 y 22 abril.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

La señora BERTHA SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-Perpetuam, en el expediente número 401/85, Segunda Secretaría, respecto del terreno sin nombre ubicado en la Calle de Acatitlán número 8 en el pueblo de Santa Cecilia de esta Jurisdicción de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.75 con Calle Acatitlán; AL SUR: 12.75 con Establo; AL ORIENTE: 27.70 con Agustín Vargas; AL PONIENTE: 34.07 con Terreno Baldío.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico Provincia, que se edita en esta Ciudad, a efecto de que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley. Dados en el local de este Juzgado a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Vázquez Castrejón.—Rúbrica.

1804.—12, 17 y 22 Abril.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

El señor FRANCISCO HURTADO, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-Perpetuam, en el expediente número 400/85, Tercera Secretaría, respecto del terreno sin nombre ubicado en la Calle de Acatitlán número 8 en el Pueblo de Santa Cecilia de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.40 con Calle Acatitlán; AL SUR: 18.00 con Establo; AL PONIENTE: 28.00 con Florentino Sánchez; AL ORIENTE: 34.00 con Roberto Trejo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico Provincia, que se edita en esta Ciudad, a efecto de que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley. Dados en el local de este Juzgado a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

1805.—12, 17 y 22 Abril.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

Exp. 503/85, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ VILCHIS, promueve por su propio derecho, Diligencias de Información de Dominio, respecto a un predio con construcción ubicado en la Colonia Nueva Ozotitlán, en la calle de Laguna de Cuyutlán No. 1012 de esta Ciudad de Toluca, México, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros, con Elpidio Hernández Renedo; AL SUR: 20.00 metros, con Elpidio Hernández Renedo; AL ORIENTE: 13.00 metros, con Calle Laguna de Cuyutlán; y AL PONIENTE: 13.00 metros, con Elpidio Hernández Renedo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro local de los de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mayor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a diez de Abril de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

1806.—12, 17 y 22 Abril.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

ELIAS PARRA PARRA, promueve diligencias INFORMACION AD-PERPETUAM, Expediente 1864/1984, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre:

Predio y sus construcciones denominado como Quinta La Esperanza antes Quinta Gloria María.—UBICACION: Colonia María Guadalupe, en el Barrio San Pedro en el paraje denominado Ojo de Agua, Almoloya de Juárez, México. SUPERFICIE: 3,140 metros cuadrados.—NORTE: en 94 metros con propiedades que fueron de Avelino Medina y Leoncio Mondragón.—SUR: en dos tramos, el primero en 43.50 metros con propiedad de Irene Ramos Mondragón; el segundo en 53 metros con propiedad de Georgina Aguilar y Antolín Arias Vargas; ORIENTE: en dos tramos, el primero en 7.40 metros con propiedad de Crisóforo Mondragón y la segunda en 46 metros con propiedad de Irene Ramos Mondragón y PONIENTE: en 46 metros con camino a San Mateo.—En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil, en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y Periódico de mayor circulación en esta Ciudad. 28 de Junio de 1984.—C. Pasante Jurista José Armando Miranda Alva.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

1807.—12, 17 y 22 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## E D I C T O

MA. DE JESUS JARAMILLO CABALLERO; Exp. No. 155/985, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un terreno denominado "Las Joyitas", ubicado en la Ranchería de San José Potrerillos, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 63.00 metros con Alejandro Alvarez, luego quiebra en dirección sur 125.00 metros y finalmente con dirección oriente 66.84 metros con Alejandro Alvarez; SUR: 140.00 metros con Hacienda de Teneyac y camino de por medio; ORIENTE: 163.00 metros con Alejandro Alvarez; PONIENTE: 305.00 metros con Jesús Caballero. Con una superficie aproximada de 250-80 hectáreas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, llamando a personas que crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a 29 de marzo de 1985.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1809.—12, 17 y 22 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

JULIO ROMERO MARTINEZ, promueve bajo el Exp. número 542/85, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un terreno denominado de Común Repartimiento, ubicado en domicilio conocido en Colonia Joaquín López Negrete, en San Mateo Istacalco, Cuautitlán Izcalli, México, que mide y linda: AL NORTE: 7.00 metros con Río Santa María; AL SUR: 7.00 metros, con Calle; AL ORIENTE: 21.50 metros, con Florentino Reyes Contreras; AL PONIENTE: 19.00 metros, con Jesús Romero Martínez, con superficie aproximada de 141.75 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Reyes Castilla Martínez.—Rúbrica.

1798.—12, 17 y 22 Abril.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DOCTOR JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA y LIC. CESAR HAHN CARDENAS:

GABRIELA CANTERO SANDOVAL, en el expediente número 1643/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno 7, manzana 132, Calle 28 No. 77, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 20.00 mts. con lote 6; AL SUR: 20.00 mts. con lote 8; AL ORIENTE: 10.00 mts. con lote 22; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Calle 28, con una superficie total de 200.00 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinte días de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos., del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramirez.—Rúbrica.

1494.—22 Marzo 3 y 17 Abril

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

PABLO ROMAN PADILLA.

ROSALINA HERNANDEZ CARRADA, en el expediente número 142/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del terreno número 8, manzana 190, Colonia Estado de México, de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 21.50 mts. con lote 7; AL SUR: 21.50 mts. con lote 9; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Calle 21; AL PONIENTE: 10.00 mts. con lote 23 y con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acdos., del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1495.—22 Marzo 3 y 17 Abril

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXP. NUMERO: 306/85.  
SEGUNDA SECRETARIA.

TERESA MELO SANCHEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Inmatriculación, respecto de un Terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Teopanixpan", que se encuentra ubicado en el Pueblo de San Miguel Tiaixpan, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.30 metros y linda con Camino; AL SUR: 14.00 metros y linda con Quintín González; AL ORIENTE: de una parte 12.00 metros, haciendo una escuadra de 1.47, más siguiendo el sentido Oriente, 13.30 metros y linda con Centro de Salud; y AL PONIENTE: 24.60 metros y linda con Pedro Olivares Chavarría, con una superficie total aproximada de 291.36 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Texcoco, Estado de México, a dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

1655.—1o., 17 Abril y 2 Mayo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SRA. ISABEL KAMINKY PEREZ.

RUBEN DARIO ISLAS FUENTES, en el expediente número 352/85, que se tramita en este juzgado le demanda el Divorcio Necesario por las causales que invoca y en los términos que lo hace. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los diecinueve días de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe. El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1732.—3, 17 y 29 Abril.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

GUADALUPE LOPEZ RODRIGUEZ.

GUADALUPE GARCIA LOPEZ Y AMADO GARCIA BLANCAS, en el expediente número 220/85, que se tramita en este juzgado le demanda la Usucapión del lote de terreno número 36, de la Manzana 1, de la Colonia Romero ubicado en este Municipio, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros, con lote 35; AL SUR: 17.00 metros, con lote 37; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Hidalgo; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 17, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los doce días de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Srío. de Acdos., Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1733. -3, 17 y 29 Abril.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

GUADALUPE MIRELES HUERTA.

ELODIA REYES CORONA, en el expediente número 1960/84, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión del terreno número 52, manzana 4, Colonia Romero de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros y linda con lote 51; AL SUR: 17.00 metros, con Avenida Tezcoco; AL ORIENTE: 13.63 metros, con Calle Guerrero; AL PONIENTE: 13.52 metros, con lote uno y con una superficie de 230.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Sdo. Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

1734. 3, 17 y 29 Abril.

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

JUVENTINA HERNANDEZ MONDRAGON.

EXPEDIENTE NUMERO: 2627/84.

JORGE PEREZ GARCIA, demanda a Usted en la vía Ordinaria Civil (Divorcio Necesario), la disolución del Vínculo matrimonial que nos une, la parte de la patria potestad de nuestros menores hijos, la custodia de dichos menores, y en virtud de desconocer el actual domicilio o paradero, se manda emplazar en términos del artículo 194, del Código de Procedimientos Civiles, por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, para en término de Treinta Días, a partir de la última publicación de éste comparezca por sí, por apoderado o por Gestor a contestar la demanda instaurada en su contra, en la inteligencia de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Rotulón, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, debiéndose fijar una copia del mismo en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, dado a los veintidos días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—C. Secretario del Juzgado, C. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica

1717.—3, 17 y 29 Abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. 444/85. LINO JOEL MARTINEZ LLANOS, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de los terrenos denominados "Ialمامatlac", "Buenavista", "Moxontitla" y "Cuitlachtepec", ubicados en Municipio de Tepetlaxpa, México, con superficie el primero de 3,808.24 M2. y mide y linda: NORTE: 38.00 metros, con José Castillo; SUR: 34.40 metros, con Calle 2 de Marzo; PONIENTE: 104.50 metros, con Cirilo Avila; ORIENTE: 106.00 metros, con Avelina y Dionisia Martínez. Segundo superficie de 698.25 M2. y mide y linda: NORTE: 50.35 metros, con Margarita Muñoz; SUR: 44.80 metros, con Calle; ORIENTE: 15.31 metros, con Agustín Martínez; PONIENTE: 14.25 metros, con calle. Tercero superficie de 11,491.6 M2. y mide y linda: NORTE: 37.00 metros, con Pablo Aguilar, 2do. NORTE: 27.00 metros, con Manuel Avila; SUR: 175.00 metros, con Modesto Lima, 1er. ORIENTE: 75.00 metros, con Manuel Avila, 2do. ORIENTE: 18.20 metros, con Manuel Avila; PONIENTE: 135.00 metros, con Ejido Tacotitlán. Cuarto superficie de 10,595.20 M2. y mide y linda: NORTE: 94.20 metros, con Agustín Martínez; SUR: 46.60 metros, con Camino; ORIENTE: 133.00 metros, con Tomás García; PONIENTE: 168.35 metros, con José Flores Valladares.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado Chalco, México, a 18 de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario Civil, C. P.D. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

1799.—12, 17 y 22 Abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

ANSELMO MARTINEZ GARCIA, promueve en Exp. 603/85 diligencias de Inf. Ad-Perpetuam, de un terreno denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de San Juan del Municipio de Tul-

titlán, Edo. de México, que mide y linda: AL NORTE: 3 tramos, 1.—8.62 metros, 2.—6.92 metros, 3.—6.02 metros, con Concepción Martínez; SUR: 26.60 metros, con Calle Pública; ORIENTE: 2 tramos, 1.—7.80 metros, Román Romero, 2.—0.38 Cmts., Concepción Martínez; PONIENTE: 2 tramos, 1.—1.70 metros, Concepción Martínez, 2.— 6.95 metros, Calle Pública. Superficie 198.28 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el 8 de Abril 1985.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1802.—12, 17 y 22 Abril.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 1781/983, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ricardo Estrada Vallejo, Abel Ruiz Ríos, endosatarios en procuración de Banca Serfin, en contra de Aurora Flores Martínez, el C. Juez dictó un auto, señalando Las Once Horas del Día Treinta de Abril del Año en Curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Una casa habitación ubicada en el No. 177, lote de terreno No. 255, Manzana 23 en la calle de Circuito Cuauhtémoc, en el Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc, Municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda Al norte y sur con Circuito Cuauhtémoc, acera que ve hacia el poniente. NORTE: 17.50 metros, con lote número 24; SUR: 17.50 metros, con lote número 26; ORIENTE: 7.00 metros, con calle de su ubicación o sea Calle Circuito Cuauhtémoc; PONIENTE: 7.00 metros, con lote de terreno número 2; superficie 122.50 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en la GACETA del Estado y tabla de avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días, CONVOCANDO POSTORES. Debiendo servir de base para el remate y postura legal la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS.—Toluca, Méx., 2 de abril de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

1803.—12, 17 y 22 Abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O

REYNA TRUJILLO LOPEZ, promueve en expediente número 150/85. Diligencias Información Dominio, fin acreditado concepto propietaria viene teniendo sobre terreno rústico ubicado en el Paraje denominado "LA VERACRUZ", en Jurisdicción de Ixtapan de la Sal, Méx., mide y linda; NORTE: 28.65 metros con calle Hidalgo; SUR: 31.40 metros con la señora Ofelia Silva López; ORIENTE: 17.80 metros con Caño Real; PONIENTE: 21.60 metros con Francisca Trujillo.

Cumplimiento dispone artículo 2898 Código Civil para su publicación tres veces en tres días, periódicos "GACETA GOBIERNO Y EL HERALDO", editance Toluca, México, expide en Tenancingo, México, a dos de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El C. Secretario Civil de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

1771.—9, 12 y 17 abril.



## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 1056/84.  
Segunda Secretaría.

EUFROSINA LOPEZ TAPIA VIUDA DE DIAZ.

LEOCADIA CRUZ CRUZ, la demanda en la vía ordinaria civil la USUCAPION, del lote de terreno número 27, de la manzana número 208, de la Colonia Reforma de ésta Ciudad, que mide y colinda: AL NORTE, 15.00 Mts. con lote 28; AL SUR, 15.00 Mts. con lote 26; AL ORIENTE, 8.00 Mts. con lote 20; AL PONIENTE, 8.00 Mts. con Calle Oriente 18; Sup., 120.00 M<sup>2</sup>.—Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, Ciudad Netzahualcóyotl, México a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario. Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1454.—22 Marzo 3 y 17 Abril

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

C. FRANCISCO CRUZ VILCHIS,

La señora ANA MARIA TREJO HERNANDEZ, promueve en este Juzgado y exp. 1380/84, Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario en su contra, de quien ignora su domicilio, por lo que en atención a lo ordenado en auto de seis de febrero de 1985, se cita al señor FRANCISCO CRUZ VILCHIS, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación si transcurrido dicho término comparece por sí o por apoderado o gestor se le seguirá el juicio en rebeldía.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y se expiden a los veintiocho días de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1491.—22 Marzo 3 y 17 Abril

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE 171/84  
PRIMERA SECRETARIA

LIC. FRANCISCO JAVIER NARANJO GASCON, promueve INMATRICULACION, respecto del terreno de común repartimiento "SAN SIMON" ubicado en Santiago Cuautlalpan perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 152.80 metros con Familia Muñoz Sánchez y Juan Delgadillo Mundo; AL SUR 119.56 metros con Norberto Rivas S., AL ORIENTE 65.82 metros con camino; y AL PONIENTE 56.80 metros con Francisco Junco. Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Texcoco, México a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—Primer Secretario, C. Daniel Olivares Rodríguez.—Rúbrica.

1670.—1o., 17 abril y 2 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXP. NUM. 930/84.

SEÑOR MARIO SANTAELLA DE LA CAJICA.

La señora MARTHA MENDOZA DE MONTIEL, ante este Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, le demanda la Usucapion respecto del lote de terreno número 4 de la manzana 170 del Fraccionamiento denominado Valle de Los Reyes del Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 5; AL SUR: 20.00 metros, con lote 6; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 21; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con calle 18, con una superficie de 200.00 M<sup>2</sup>.

El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

1710.—3, 17 y 29 Abril.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

FRANCISCO ESCOBAR CAMPOS.

JOSE LUIS ESCOBAR SUAREZ DEL REAL, en el expediente número 20/85 que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 17 de la manzana 67 de la colonia Maravillas de esta ciudad: que mide y linda, AL NORTE: 17.00 Mts. con lote 16, AL SUR: 17.00 Mts. con lote 18, AL ORIENTE: 12.00 Mts. con lote 35, y AL PONIENTE: 12.00 Mts. con calle 30 antes 29, teniendo una superficie total de 204.00 Mts. Cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNRNO" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México., a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos. C.P.D. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

1457.—22, Marzo, 3 y 17 Abril.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

AURORA SUAREZ SANCHEZ.

FILEMON FLORES GARCIA, en el expediente marcado con el número 1923/84, que se tramita en éste Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion, respecto del lote de terreno número 25 de la manzana 84 de la Colonia Vicente Villada de ésta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 21.50 metros con lote 26; AL SUR: 21.50 metros con lote 24; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 6; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle, teniendo una superficie total de 215.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría correspondiente a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DE GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, dado el presente a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, Ciudad Netzahualcóyotl, México.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. C.P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1458.—22 Marzo, 3 y 17 Abril.



# Instituto Mexicano Del Seguro Social

DELEGACION No. 1 DEL VALLE DE MEXICO  
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
 OFICINA PARA COBROS V.V.9101  
 GRUPO DE REMATES

## CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 horas del día 30 de Abril de 1985, se rematará al mejor postor en el domicilio de Fulton 23, Esq. Filiberto Gómez, Tlalocantla de Baz, Estado de México, el bien inmueble que abajo se detalla, el cual se encuentra ubicado en el Fracc. Junto al Río, en Cuernavaca, Morelos, sirviendo de base el Avalúo practicado por Bancor, S.N.C.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien, en apego al Artículo 164 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán presentar sus posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada para tal efecto, por el 10% de la base del remate, admitiendo éstos hasta las 14:00 horas del día anterior al mismo.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y en su caso la clave del Registro Federal de Contribuyentes. Tratándose de sociedades; el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, y en los dos casos: la cantidad que se ofrezca y la forma de pago, conforme a lo dispuesto por el Artículo 152 del mismo ordenamiento. Si desea mayor información sobre la presente Convocatoria, favor de presentarse en esta Oficina o comunicarse al Teléfono 3-90-88-36, Grupo de Remates.

## S E G U N D A A L M O N E D A

DESCRIPCION:

SERVS. ADMVOS. IMSS., S.C.  
 B05 11793 10, B05 12719 10, D15 12552 10.

<u>CREDITO</u>	<u>BTE.</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CREDITO</u>	<u>BTE.</u>	<u>IMPORTE</u>
890138569	4/76	\$ 1,359.88	890138570	5/76	\$ 1,209.18
600353468	6/75	71,736.67	700004936	1/77	67,856.98
700075548	2/77	75,031.78	890106384	2/77	980.22
700146451	3/77	80,760.75	700218136	4/77	80,074.95
700289866	5/77	67,947.18	800362291	6/78	2,788.16
600213485	4/76	44,749.23	800149105	3/78	21,277.51
800291358	5/78	66,924.67	800362823	6/78	61,776.37
809095786	1/79	196.62	900006593	1/79	77,251.41
990128727	1/79	3,337.08	990129421	1/79	1,656.19
990253130	1/79	300.48	809095787	2/79	1,572.99
900078565	2/79	82,269.98	700036266	2/79	1,546.33
990129422	2/79	3,691.09	990253131	2/79	1,201.92
809095788	3/79	1,769.61	900151020	3/79	117,689.53
905045241	3/79	3,500.31	990253132	3/79	5,967.02
809095789	4/79	1,769.61	900224034	4/79	102,924.09
905055027	4/79	4,307.05	809095785	5/79	583.22
809095790	5/79	1,769.61	900297841	5/79	94,458.79
900372085	6/79	79,646.66	801007053	1/80	97,392.64
809098842	1/80	1,002.49	801082227	2/80	96,912.52
801157767	3/80	76,618.09	803034785	3/80	1,640.05
801234093	4/80	80,440.01	801311580	5/80	77,788.12
819144221	5/80	756.38	801389250	6/80	71,734.67

CREDITO	FECH.	IMPORTE	CREDITO	FECH.	IMPORTE
819147173	6/80	\$ 1,304.81	811007878	1/81	227,541.15
819147174	1/81	2,387.56	819180941	1/81	1,780.80
811087883	2/81	74,648.44	803118834	5/81	1,784.33
819150942	2/81	2,870.56	811168888	3/81	73,210.08
811249468	4/81	61,190.84	811330710	6/81	73,883.16
811413191	6/81	51,533.92	829098881	4/81	874.08
821008353	1/82	87,564.81	803141221	1/82	2,033.00
821091736	2/82	84,368.81	823000886	2/82	2,917.04
823012213	3/82	3,829.28	821260824	4/82	51,608.10
821348230	5/82	78,292.91	821431720	5/82	102,828.88
839023942	1/83	1,018.58	839023943	2/83	2,888.08
831353178	5/83	40,158.46	839007451	1/83	2,178.74
839007452	2/83	11,749.15	831008538	1/83	111,620.80
849003309	3/83	91,363.98	831266837	4/83	42,969.29
831439912	6/83	15,240.66	841008788	1/84	15,603.48
010000445	1/80	28,171.88	018200813	2/80	30,330.26
016100482	3/80	23,040.87	018100484	6/80	28,920.88
016100275	4/80	28,920.98	018100394	5/80	28,980.88
016100933	1/81	22,272.75	018100465	2/81	24,892.54
018200507	4/81	21,682.52			
					221,196,048.88

BIENES A REMATAR:

TERRENO MARCADO CON EL No. 7 DE LA MANZANA V, UBICADO EN EL FRACC. JUNTO AL RIO EN CUERNAVACA MORELOS, CON EXTENSION DE 3650.44m2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:  
 AL NORTE 81.60m. CON: LOTE No. 8; AL SUPUESTE 52.00m. CON: FRACC. LOMAS DE CUERNAVACA; AL SURESTE 91.33m. CON AREA VERDE;- AL NOROESTE 35.00m. CON: CALLE.

BASE DEL REMATE

POSTURA LEGAL

\$ 8'760,000.00      \$ 8'540,000.00

Lo que se publica en solicitud de postores.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 12 de Abril de 1985.

ATENTAMENTE  
 "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"  
 EL JEFE DE LA OFICINA

VALDEMAR GOMEZ PORTILLO  
 GOPJ-491125

1853.—17 Abril.

AAA\* segm.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 683/62/85, JUAN GONZALEZ CASTRO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Zaragoza 13 en San Andrés Ocotlán Mpio. de Calimaya mide y linda; NORTE: 12.00 metros con calle de Hidalgo actualmente calle de Zaragoza; SUR: 11.03 metros con José María Becerril ahora Flavio Cervantes Torres; ORIENTE: 96.95 metros con Francisco Velázquez; PONIENTE: 96.96 metros con Jesús Vázquez Superficie Aprox.: 1,129.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 19 de Febrero de 1985.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

1774.—9, 12 y 17 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTOS

MA. EUGENIA LINARES ORTEGA, promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en Calle Independencia No. 18 Pob. de La Loma, Municipio de Acambay, Méx., Medidas y Colindancias: NORTE: 12.00 metros, con Calle; SUR: 12.00 metros, con Calle; ORIENTE: 40.00 metros, con Efrén Zúñiga y Procopio Ruiz; PONIENTE: 40.00 metros, con Tiburcio Alcántara, con Sup. de 480.00 M2., construcción 108.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., Méx., Marzo 29 de 1985.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1797.—12, 17 y 22 Abril.

JORGE GONZALEZ PEREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el poblado de La Loma del Fresno, denominado "El Sauz", Municipio de Acambay, Méx., Medidas y Colindancias: NORTE: 60.50 metros, con Sotero Zúñiga; SUR: 53.00 metros, con Camino Vecinal; ORIENTE: 51.20 metros, con Victor Pérez González; y PONIENTE: 106.56 metros, con Silvestre y Gregorio Alcántara, con superficie de 0-44-76 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., Méx., Marzo 29 de 1985.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1797.—12, 17 y 22 Abril.

MANUELA HERNANDEZ DE MAYA, promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en Calle Matamoros s/n. en El Oro de Hidalgo, Méx., Medidas y Colindancias: NORTE: 10.42 metros, con Sara Mora Vda. de Macías; SUR: 9.65 metros, con Calle Matamoros; ORIENTE: 21.34 metros, con Angel Hernández Vázquez; y PONIENTE: 21.10 metros, con Victor Contreras Mercado, con superficie de 213.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a su petición y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., Marzo 29 de 1985.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1797.—12, 17 y 22 Abril.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,  
C. Gobernador Constitucional del Estado de México.

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,  
Secretario de Gobierno.

LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA,  
Secretario de Finanzas.

LIC. JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA,  
Secretario de Planeación.

ING. FRANCISCO MENDOZA VON-BORSTEL,  
Secretario de Desarrollo Agropecuario.

C. P. JOSE MERINO MAÑON,  
Secretario del Trabajo.

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR,  
Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social.

ING. EUGENIO LARIS ALANIS,  
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,  
Secretario de Desarrollo Económico.

DR. CARLOS F. ALMADA LOPEZ,  
Secretario de Administración.

LIC. HUMBERTO LIRA MORA,  
Procurador General de Justicia.

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA,  
Subsecretario de Gobierno "A"

LIC. FELIX GARCIA GARCIA,  
Subsecretario de Gobierno "B".